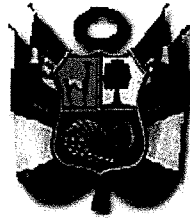


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de ABRIL del 2017.

VISTO: Informe N° 032-2017-OI-OGA/INEN de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Decretos Supremos N° 034-2008-PCM y 058-2011-PCM;

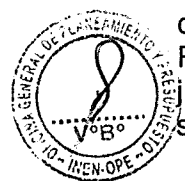
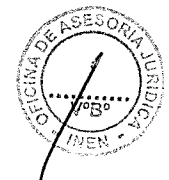
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de enero del 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 270001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 63-2016-J/INEN, se designó como Oficial de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al Ing. Angel Enrique Félix García, profesional de la Oficina de Informática; teniendo como principal responsabilidad la administración y coordinación continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la Institución;

Que el artículo primero de la Resolución Jefatural antes expuesta, se conformó el Comité Permanente de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el cual es el máximo órgano consultivo de carácter no técnico sobre la seguridad de la información dentro de la Institución.

Que, atendiendo al documento de visto, resulta necesario reconstituir el citado Comité, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 1,3 y 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Oficina General de Administración, de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, , de la Oficina de Informática, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Oficial de Seguridad de la Información;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2007-SA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM. El comité es el máximo órgano consultivo de carácter no técnico sobre la seguridad de la información, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

➤ **Presidente**

- MC. Iván Chávez Passiuri – Jefe Institucional del INEN.

➤ **Miembros**

- CPC. Alberto Taboada Aguilar – Representante de la Oficina General de Administración.
- ECON. Juan Carlos Chávez Chavarry – Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- ING. Pepe Díaz Bazán – Director Ejecutivo de la Oficina de Informática.
- ABOG. Martín Bernardo Jiménez Falen – Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ING. Angel Enrique Félix García – Oficial de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas las dependencias que forman parte de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, deberán de brindar todas las facilidades necesarias al Comité de Gestión de Seguridad de la Información y al Oficial de Seguridad de la Información, para la adecuada Gestión de la Seguridad de la Información a nivel institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: Déjense sin efecto las disposiciones de orden interno que se opongan la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y APLÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional

